



Dirección: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.  
Área: Dirección General.  
Núm. Oficio: DGDUYE/2987/2019  
Fecha: 03 de junio 2019

Asunto: *Respuesta a solicitud de Opinión Técnica*

**Ing. Raúl Alejandro Montes de Oca Blanco**  
**Director de Obras Públicas**  
**Del Municipio de Tulum**

**Presente:**

En respuesta al oficio No. DOP/554 BIS 1/2019 en el que se solicita opinión técnica en materia de impacto ambiental para el proyecto "Construcción de domo en la localidad de Manuel Antonio Ay". En este sentido me permito informar que la Dirección a mi cargo emite el siguiente DICTAMEN AMBIENTAL que integra la Opinión Técnica referente a las Obras que desarrolla la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales dentro de la jurisdicción municipal, así mismo emite las recomendaciones y medidas de prevención, mitigación y remediación correspondientes al proyecto y para prevenir daños al ambiente por el desarrollo de la construcción.

El proyecto consiste en la construcción del domo, empezando con trabajos preliminares en donde se realizará la cimentación de zapatas haciendo despalme de la cobertura vegetal del predio. La construcción se realizará sobre una superficie de concreto que ya funcionaba como cancha deportiva. Dicho proyecto llevará a cabo actividades tales como instalación hidráulica (conectada a red existente) e instalación sanitaria en donde las aguas residuales tendrán como destino final la fosa séptica.

1. En el documento se expresa que se demolerá jardinera existente, las plantas que estén ubicadas en ese sitio deberán de ser reubicadas. El proyecto no menciona qué tipo de plantas serán removidas en la etapa de despalme para la construcción del domo. Circundante a la cancha deportiva se puede apreciar la existencia de árboles longevos y deberán de respetarse.
2. Es necesario integrar un sistema de señalización de construcción para así evitar posibles riesgos o accidentes.
3. El material generado de la excavación como escombros o desperdicios no debe de utilizarse como relleno, es necesario que se canalice a alguna empresa recicladora autorizada por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA).
4. La construcción del domo y demás actividades ya mencionadas previamente generarán residuos de concreto, piedra, tubería PVC, madera, block y grava por lo que, según el **Artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos fracción I**, estos remanentes son considerados de carácter especial y deberán de ser canalizados a alguna empresa recicladora que compruebe su autorización por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente. Dicha empresa deberá proveer manifiestos que certifiquen el destino final de los residuos resultantes del proyecto.



5. Los residuos generados por los trabajadores en sus labores diarias pueden ser botellas de vidrio, papel, cartón y/o plásticos; estos deberán ser canalizados de manera separada como se menciona anteriormente, a la empresa recicladora contratada, podrán ser entregados al programa del Reciclación llevado a cabo por el municipio el último viernes de cada mes o bien, podrán destinarse a la ruta de reciclaje en la avenida Tulum (solicitar informes en la Dirección de Ecología).
6. Es importante considerar la colocación de contenedores de residuos sólidos urbanos (vidrio, orgánicos, orgánicos, plásticos, papel y/o cartón) en puntos estratégicos alrededor de la cancha deportiva.
7. El relleno sanitario no debe recibir los siguientes residuos de manejo especial y peligrosos, entre ellos: pinturas; restos de petróleo; pilas, llantas, etc. (Se definen en la tabla anexa), por lo que se debe contar con una empresa con registro para el traslado y disposición final.
8. Se anexa una tabla de la clasificación de residuos reciclables, de manejo especial y peligrosos, así como su destino final:

Tipo de residuo	Especificación	Destino final
Residuos Sólidos Urbanos	Son los residuos mezclados que no pueden ser aprovechados para su reciclaje, entre ellos: servilletas, papel, residuos orgánicos y residuos que no pueden ser reutilizados.	- Relleno sanitario
Residuos Reciclables	Papel, cartón y productos de papel Plásticos (PET)(botellas de agua, refresco, etc.) Plástico duro (HDPE) (botes de color y blancos) Vidrio (botellas)(no ventanas) Aluminio. Metales ferrosos Metales (latas sin contenidos)	-Empresa recicladora autorizada por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA). - Programa de Reciclación realizado por el H. Ayuntamiento de Tulum el último viernes de cada mes y la ruta de la Avenida Tulum (comunicarse con la Dirección de Ecología).



Residuos de Manejo Especial	Madera Remanente de losa de cimentación. Arena y arcillas no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Remanente de grava y roca triturados no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Residuo del corte y serrado de piedra no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Residuo de polvo y arenilla no impregnados con materiales o sustancias peligrosas.	- Empresa autorizada por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA) para la disposición final (no al relleno sanitario).
Residuos peligrosos	Pilas y baterías. Residuos de pinturas y solventes, estopas. Aceite combustible usado.	- Empresa autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Finalmente se solicita ingresar a la Dirección de Ecología un **Informe de las medidas tomadas para el desarrollo y operación del proyecto de acuerdo con las recomendaciones emitidas.**

Se emite la presente para establecer el lineamiento en materia ambiental de las diversas actividades que realiza el municipio a través de sus Direcciones, sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO  
ATENTAMENTE  
**TULUM**

**C. Gustavo Maldonado Saldaña**

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA  
MUNICIPIO DE TULUM**

*En Tulum, contigo hacemos más.*

c.c.p. C.P Víctor Mas Tah  
C.p.p. Lic. David Hernández  
C.c.p. Archivo  
GMS/sac